

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 41 - 89 - 016 - 2018 - 00377 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la anotación por estado de esta decisión haga uso de las herramientas procesales pertinentes para continuar con el trámite de esta causa atendiendo la información allegada por el registro mercantil sobre la imposibilidad de determinar eventuales sucesores procesales de la sociedad demandada y de su apoderada judicial (pdf 10-11 cp.), so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07be5e1b0bb395c7e05686110e10b2b6c590c45d09eeea06dcc2dc9f53de6420

Documento generado en 21/11/2022 09:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>